

“AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA INMTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2012-MPMN

Moquegua, 10 de Agosto de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 26-07-2012, el Dictamen N° 001-2012-CODAM/MPMN de Registro 21384-2012 de fecha 25-07-2012, sobre suscripción de “Convenio de Cooperación Interinstitucional” con la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos “Q’OMER SAC”.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el “Convenio de Cooperación Interinstitucional” a suscribirse con la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos “Q’OMER SAC”, es con el objeto de establecer los términos y condiciones en que se ejecutará la disposición final de los residuos sólidos resultantes de la recolección del “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios” que ejecuta la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido “Convenio de Cooperación Interinstitucional”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 26-07-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional” entre la Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos “Q’OMER SAC” y la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, con el objeto de establecer los términos y condiciones en que se ejecutará la disposición final de los residuos sólidos resultantes de la recolección del “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios”.

2°.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a la Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, la ejecución de dicho Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE